ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MINIMA CUANTIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

Ser ciudadana es aprender a construirse en comunidad; desde muy temprana edad, las mujeres se encuentran con distintas situaciones sociales, culturales y políticas que inciden en la forma de asumir su ciudadanía y por ende el ejercicio de sus derechos. Situaciones como tener que elegir a un líder, identificar a grupos por determinadas características o costumbres, asumir roles según su género, decidir sobre condiciones de bienestar propio o familiar, hacer parte de un colectivo social, entre otras, consolidan una forma de pensar, comportarse y asumirse como sujeta de derechos. Ahora bien, desde un enfoque de género más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia, en pro de dejar las diferencias que a lo largo de generaciones se han vuelto barreras para el género femenino frente al masculino.

Es así, como las cifras dan cuenta que aún existen barreras que impiden a las mujeres acceder a los escenarios de participación y representación en condiciones de paridad con los hombres, unas son barreras estructurales que limitan las opciones en la representación y otras se refieren a las capacidades y herramientas con las que cuentan las mujeres, recursos materiales y simbólicos que les permita desarrollar sus liderazgos y goce pleno de sus derechos.

Grafica 1. Proporción de personas que están de acuerdo con algunas afirmaciones según sexo. Localidad de San Cristóbal, 2017

De acuerdo con el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género, las mujeres de la localidad de San Cristóbal manejan una percepción en cuanto a una cultura libre de sexismos de la siguiente manera.



Grafico 1. Gráficos extraídos del documento Diagnóstico Local para las Mujeres de San Cristóbal (Observatorio de Mujeres y Equidad de Género [OMEG], 2020)

Como se puede observar, las mujeres son consideradas como las más aptas para realizar actividades de cuidado y oficios del hogar, no obstante, son las mismas mujeres quienes en su mayoría están de acuerdo en asumir dichas labores, pues se encuentra que el 65,0% mencionan que las mujeres cuidan mejor a los (as) niños (as) que los hombres y el 65,8% consideran que las mujeres por naturaleza hacen mejor los oficios del hogar que los hombres.

Lo anterior, corresponde a una naturalización cultural que se ha venido desarrollando en la sociedad, como si la labor de cuidado fuese inherente a las mujeres, estereotipo que ha de cambiarse en tanto no promueve un goce pleno de los derechos de las mujeres. Fuera de ello, son menos las cifras de mujeres que realizan otras actividades como montar bicicleta (una de cada 4 mujeres/uno por cada 2 hombres), salir a trotar (2 de cada 5 mujeres/3 de cada 5 hombres), practicar algún deporte (una de cada 5 mujeres/uno de cada 2 hombres) o realizar actividades artísticas (11,0% son mujeres/19,0% son hombres).

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MINIMA CUANTIA

A de tenerse en cuenta, que dentro del marco del ordenamiento jurídico la Constitución Política de Colombia de 1991 integro como derecho fundamental de la mujer y dispuso en su artículo 43. "*La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.",* dejando claro y oportunamente plasmado el espacio de reconocimiento y respeto por la mujer.

Que mediante la Ley 823 de 2003 *"Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres",* se establece como una obligatoriedad la inclusión de las mujeres que hacen parte el territorio nacional a participar en los ámbitos públicos y privados, en observancia de garantizar la équida y la igualdad de las mujeres. Y que de conformidad con el articulo 11 ibídem, se definió que: *" El Gobierno Nacional promoverá y garantizará la inclusión de proyectos, programas y acciones orientados a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, en la ley del Plan Nacional de Desarrollo para que las autoridades departamentales, distritales y municipales puedan lograr la igualdad de oportunidades para las mujeres en los ámbitos públicos y privados, a cuyo efecto los fondos de cofinanciación nacional podrán contribuir a su financiación".*

Mediante la Ley 1009 de 2006, **"***por medio de la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Genero", OAG* – el cual tendrá un carácter permanente y tendrá por objeto la identificación y selección de los mecanismos que permitan generar indicadores, categorías y seguimientos, que sirvan para realizar las reflexiones correspondientes para el mejoramiento de la situación de las mujeres y de la equidad de género en el territorio colombiano, que en el artículo 3 Ibídem se establecen las funciones específicas

de la OAG, y que se encuentran así definidas:

3.1 Actuar como órgano permanente de recolección y sistematización de información cuantitativa y cualitativa de las diferentes fuentes nacionales e internacionales sobre la situación de las mujeres en Colombia y la equidad de género, teniendo en cuenta aspectos estadísticos, normativos, jurisprudenciales y administrativos (políticas, planes, proyectos y programas).

3.2 Recibir, sistematizar y procesar la información secundaria desagregada por sexo, edad, condición socioeconómica, ubicación territorial (rural/urbano) y etnia, y la información cuantitativa y cualitativa relacionada con las políticas, los programas, los planes, los proyectos, las normas, y la jurisprudencia de las entidades del orden nacional, departamental, municipal y distrital.

3.3. Alimentar el sistema de información que contiene indicadores de género, categorías de análisis y mecanismos de seguimiento a políticas, planes, programas, proyectos, normas, estadísticas, indicadores y jurisprudencia.

3.4 Estudiar y hacer reflexiones críticas sobre la información recogida.

3.5 Divulgar la información recolectada y los análisis elaborados y mantener disponible para los ciudadanos a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer o de la entidad que haga sus veces, un sistema de información ciudadana sobre asuntos de género.

3.6 Formular a través de la Consejería para la Equidad de la Mujer o de la entidad rectora de la política pública para las mujeres en Colombia, recomendaciones y propuestas tendientes a mejorar los indicadores y sistemas de información que contribuyan a superar la iniquidad de género.

3.7. Coordinar con las distintas instancias del Estado a nivel nacional y territorial, las medidas

administrativas que se deben tomar para la recolección de información interna y posterior sistematización de los asuntos de género de cada entidad.

3.8. Proponer la realización de estudios e informes técnicos de diagnóstico de la situación de las mujeres en Colombia, que deberán ser tenidos en cuenta en el desarrollo de las políticas públicas.

3.9 Las demás que le señale el reglamento del OAG."

Mediante el Acuerdo Distrital 490 de 2012, *"Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones"*, se creó la Secretaría Distrital de la Mujer, como cabeza del sector administrativo Mujeres, y de conformidad con el artículo 5 *ibidem,* se definió que el objeto de dicha Secretaría es: "*liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres".*

Que los literales h), m) y n) del mencionado artículo, establecieron dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer: "(…) h. *Gestionar, en coordinación con las instancias distritales competentes, la cooperación técnica y económica que permita avanzar en la construcción de una ciudad democrática e incluyente para todas y todos y la implementación de una política pública integral para las mujeres y para el ejercicio real y efectivo de sus derechos y garantías constitucionales y legales; m. impulsar acciones tendientes a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra la mujer; y n. Brindar atención y asesoría oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden a restablecer los derechos vulnerados (…)*".

Que mediante el Acuerdo Distrital 583 de 2015 *"Por medio del cual se institucionalizan las Casas de Igualdad*

de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá D.C" en cabeza de la Secretaría Distrital de la Mujer, creando estos espacios con el fin de generar encuentros entre las mujeres para el aprendizaje y conocimiento de sus derechos encaminándolas al fortalecimiento social, político, autónomo y de liderazgo.

Y de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo en mención, se establece *"el objetivo de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres"* detallados en los literales:

(…) c) *"Fortalecer desde el enfoque de derechos de las mujeres y de género a: grupos, redes, colectivos y organizaciones sociales de mujeres para su empoderamiento e incidencia en los procesos de desarrollo local.*

d*) Promover con diferentes actores locales el desarrollo de acciones colectivas de corresponsabilidad con los derechos de las mujeres.*

(…) f Apoyar a las Alcaldías Locales en la implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades para la equidad de género y la Política pública de mujeres y equidad de género.

Que así mismo, el Acuerdo Distrital 584 de 2015 "*Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones",* Adopta las directrices de la Política Publica de Mujeres y Equidad de Género, contribuyendo a la erradicación de factores económicos, políticos, culturales y sociales que generen cualquier tipo de discriminación entre las mujeres del territorio.

Y cuyos objetivos se establecen así en su artículo 5° Objetivos específicos:

a. Eliminar todas las formas de violencias contra las mujeres. Avanzar en la eliminación de todas las formas de violencias contra las mujeres, física, psicológica, sexual, patrimonial, económica, cultural, simbólica y política, tanto en el espacio público como el privado, para el ejercicio de sus derechos.

b. Transformar las condiciones sociales y económicas injustas. Contribuir a la transformación de las condiciones sociales y económicas que producen discriminación, desigualdad y subordinación en las mujeres, con el fin de avanzar en la eliminación de la pobreza y de la pobreza extrema y de las barreras que enfrentan para el ejercicio de sus derechos.

c. Superar estereotipos y prácticas sociales, culturales, religiosas e ideológicas. Avanzar en la superación de los estereotipos y los roles sociales afianzados en la cultura que reproducen discriminación, desigualdad y subordinación en las mujeres, para re significar imaginarios, representaciones y prácticas sexistas, racistas, de prejuicio sexual, y de situación socioeconómica.

d. Garantizar el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres. Reconocer a las mujeres como sujetas políticas, incrementando su participación y representación en las instancias de poder y en la toma de decisiones para el ejercicio pleno de su ciudadanía.

e. Adecuar la institucionalidad. Fortalecer las capacidades institucionales de la Administración Distrital, sectores Central, Descentralizado y Localidades, para la garantía de los derechos de las mujeres en Bogotá D.C. y en la ejecución de la política pública.

f. Reconocer a las mujeres como constructoras de paz en el territorio rural y urbano. Las mujeres son actoras en la transformación de la sociedad con justicia y equidad. (…)

Por lo tanto, el enfoque de género constituye una herramienta de análisis para el reconocimiento y transformación de los imaginarios, creencias, roles y estereotipos que producen desigualdad y que impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres (Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital 14 [CONPES D.C. 14], 2020, P.36).

Para la **celebración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora,** el propósito, es implementar

estrategias de formación para el desarrollo de capacidades, incidencia, liderazgo, empoderamiento de las mujeres y cuidado personal de las mismas, fortaleciendo los procesos de planeación del Distrito, así como la lucha por la igualdad, la participación y el empoderamiento de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad

Para esta necesidad y de acuerdo con lo anterior, las mujeres merecen tiempo para ellas, tradicionalmente se les han asignado roles de cuidado, algunas salen a trabajar, llegan a sus casas y continúan con labores domésticas, por eso se intenta crear espacios para que las mujeres inviertan tiempo para sí mismas como en áreas deportivas, académicas, sociales y que puedan ser mujeres autónomas.

Siguiendo la línea del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "*UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" y* según lo establecido en el Plan de Desarrollo Local *"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SAN CRISTÓBAL*. 2021-2024 dentro del Propósito 3 "*Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación*" nace el programa "*Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia"* que incluye las metas que fundamentan el proyecto:

- Capacitar a 3.000 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres

- Capacitar a 750 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las condiciones descritas en el presente documento y en atención a la gestión e inversión objetiva de los recursos, se hace necesario adelantar la contratación de un proceso que aporte al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres de San Cristóbal, "Mujeres empoderadas de San Cristóbal" en el cual se tiene como meta para el presente año, la construcción de Ciudadanía y Desarrollo de Capacidades para el Ejercicio de Derechos de las Mujeres.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto "Contratar el desarrollo de actividades de logística y publicidad y demás actividades necesarias en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de la Mujer Trabajadora en la localidad de San Cristóbal, el día 26 de marzo de 2022"

2.2 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y el clasificador de bienes y servicios del sistema de codificación de las naciones unidas para estandarización de productos y servicios (UNSPSC), el servicio objeto del proceso de contratación, está clasificado como:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MINIMA CUANTIA

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
93141701	Servicios políticos y de Asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Organizaciones de eventos culturales
81141601	Servicios basados de ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministro	Logística
50191505	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Sopas y estofados	Sopas o sudados preparados fresco
55121714	Publicaciones impresas, publicaciones eléctricas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización	Pendones
80111701	Servicio de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal
48101903	Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Tasas para servicio de mesa	Vasos para servicio de comidas
48101902	Maquinaria, equipo y suministros para la industria de	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Menaje y utensilios de cocina	Cubertería para servicio de comidas

	servicios			
50201706	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Café
53131629	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Kits de maquillaje
53131617	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Implementos para la manicure
25101500	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros	Autobuses

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en los anexos técnicos (anexo).

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicará las normas comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de Ley 80 de 1993.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MINIMA CUANTIA

2.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El presente proceso de contratación se enmarca en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, acorde con la Ley 1474 de 2011 Artículo 94, la cual adiciona el numeral segundo de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

PROYECTO 1870 MUJERES EMPODERADAS EN SAN CRISTÓBAL

META 1: Capacitar a 3.000 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.

Conmemoración día internacional de la mujer trabajadora

Desarrollo de actividades en el marco de la conmemoración – 26 de marzo

Se requiere realizar la contratación de 45 personas encargadas de la organización y logística que se requiera en la jornada de conmemoración del día Internacional de la Mujer Trabajadora en la localidad de San Cristóbal, esto quiere decir, que el operador deberá encargarse de lo siguiente:

a. De la publicidad y entrega de ésta sobre el evento, por lo menos 8 días antes del día 26 de marzo de 2022.

b. De garantizar la convocatoria por medio de piezas comunicativas digitales y físicas, las cuales deben ser previamente aprobadas por la oficina de prensa y comunicaciones de la Alcaldía Local de San Cristóbal y posteriormente difundidas en medios de comunicación, tales como:

página oficial de la Alcaldía, redes sociales, grupos de WhatsApp de instancias de participación Local, entre otros. Así mismo, el operador deberá imprimir 10 afiches con dicha información y ubicar 2 por cada una de las 5 UPZ de la localidad, en un punto visible y concurrido, permitiendo el conocimiento general de la conmemoración del 8M por parte de las mujeres para su participación, cabe resaltar que estos puntos serán indicados por la alcaldía. UPZ SAN BLAS, (Alcaldía Local de San Cristóbal y Los Alpes), UPZ LA GLORIA (Altamira y Jardín Infantil junto al CADE la victoria), UPZ SOSIEGO (Coliseo el velódromo y Cárcel Distrital), UPZ 20 DE JULIO (portal 20 de Julio y Barcelona) UPZ LIBERTADORES (La península y Juan Rey).

Nota: La convocatoria se hará de manera mancomunada entre la alcaldía local y el operador

c. Del monte y desmonte de carpas, tarima, sonido, mesas y sillas. Cabe resaltar que las sillas, mesas y sonido serán los insumos que brindará la Alcaldía local, los cuales el operador deberá recoger en la sede ubicada en la dirección AV 1 DE MAYO 1-40 SUR de alcaldía local de San Cristóbal y regresar por medio del transporte que proporcione la misma.

La tarima y las carpas deberán ser garantizadas por el operador el día 26 de marzo en el lugar acordado en el comité técnico, las medidas comprendidas para la tarima deben ser de 6 X 4mts con techo semiestructural y las carpas deben ser de 4x4 con cubiertas.

d. Del punto de elaboración de comida: incluye olla industrial con capacidad para 200 platos de sancocho, (plato de sopa desechable en material icopor hondo de 30 onzas) y todo lo correspondiente para la preparación de su respectivo consumo y su correspondiente menaje

(200 set de cubiertos desechables con servilleta (cada set incluye cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta empacados en bolsa de papel) para su cocción se debe garantizar suficiente leña)

El operador se encargará de la compra de los insumos para la preparación del Sancocho "Olla comunitaria" y a su vez de la contratación de cinco (5) mujeres que residan en la localidad y que cuenten con certificado en manipulación de alimentos. Estas personas se encargarán de la preparación del mismo, entiéndase como: preparar el corte de los insumos agrícolas como lo son la papa, yuca, papa criolla, plátano y arracacha. Cada plato debe contener una proteína animal de pollo (una presa de pierna).

e. De la estación permanente de café: Puesto de bebidas calientes que incluya maquina dispensadora de café, suministro de 150 tintos y 50 aromáticas, con su correspondiente menaje (200 pocillos desechables de 3,3 onzas en cartón biodegradable, 200 mezcladores de madera para bebida caliente, 200 endulzantes en paquete de 5 gramos y 50 sobres de leche instantánea de 5 gramos.) con logístico permanente, para evento de 5 horas seguidas.

f. De la Zona de Autocuidado: Puesto que incluye 5 áreas, cada una conformada por 5 mujeres con experiencia en manicure, peinados, relajación-masajes, maquillaje y exfoliación facial.

Nota: Para cada zona habrá un cupo de 50 personas, cada usuaria solo podrá acceder a 2 áreas según su preferencia.[2]

1. Área de Manicure: El operador debe garantizar 50 kit personal para el arreglo de uñas (solo aplica para manos). El kit personal consta de 1 mini lima de uña desechable, 1 mini lima sponge, 1 palito de madera removedor de cutícula y 1 toalla de manos

desechable. El kit deberá venir empacado en bolsa de papel Kraft 18cm de alto y 7cm de ancho.

Así mismo, el operador debe garantizar corta cutícula básico, removedor de esmalte de 500 ml para embazar en tarro plástico spray de 60 ml, algodón en motas y esmalte masglo de 13.5 con las siguientes tonalidades (brillo, base, morado en diferentes tonalidades). 1lt de Crema humectante para manos.

La persona asignada en el área de manicure debe realizar el siguiente paso a paso (Remover el antiguo esmalte, limar y dar forma a las uñas, poner las uñas al agua, tratar la cutícula, cortar piel muerta, hidratar las uñas y decorar). La corta cutícula debe ser esterilizado con alcohol

2. Área de Peinados: Las mujeres que se contraten para la zona de tejidos de trenzas deben ser de pertenencia étnica afro. Las mujeres que asistan a esta área deberán utilizar el cepillo para cabello en bambú que se les entregó en el kit de autocuidado. (solo aplica trenzas). El operador debe garantizar cauchos o bandas moradas para peinar el cabello en poliuretano y laca hair spray de 650 ml para fijar el peinado.
3. Área de zona de relajación- masajes: espacio cubierto, con música relajante, las personas que se contraten deberán ser mujeres que vivan en la localidad. Para ello deberán utilizar la vela para masajes aromaterapia en aceite frutal floral de 30 gramos que se les dio en el kit de autocuidado. El masaje debe durar 10 minutos por persona se usará aceite de almendras corporal para masajes de 1lt. El operador debe garantizar

las camillas para llevar a cabo masaje relajante.

4. Área de maquillaje: El operador debe garantizar 50 kit de aplicador de maquillaje desechables. El kit personal consta de aplicador rímel desechable, pincel desechable para delineador de ojos, aplicador de pincel de labios desechable, hisopo de algodón para aplicar sombras. El kit deberá venir empacado en bolsa de papel. Así mismo, el operador debe garantizar una paleta de colores de sombras de ojos el cual será manipulado por las mujeres que se contraten.
5. Área de exfoliación facial: las mujeres que se encuentren en esta área deberán utilizar la mascarilla facial con aloe vera limpieza y nutrición 40g x 1 unidad, que se les dio en el kit de autocuidado. Las personas responsables de esta área deberán limpiar el rostro y deberán aplicar el producto exfoliante y retirar el producto con pomos de algodón húmedos y aplicar crema humectante para rostro pond´s 10g en sachet.

El operador debe solicitar el (SUGA) de acuerdo al decreto 599 de 2013 ARTÍCULO 15º.- Baja Complejidad: Corresponde a los eventos que no generan ninguna afectación en el exterior del evento, con un impacto bajo a las condiciones de salubridad, seguridad y convivencia y con una baja probabilidad de generarse un riesgo en el interior del evento. Por lo tanto, los organizadores deberán contar con los recursos físicos y humanos mínimos que establezca el Plan de emergencias y contingencias para baja complejidad, elaborado por el FOPAE y deberá establecer un documento que establezca el plan de contingencias y emergencias para baja complejidad, de acuerdo con las condiciones del evento.

Deberá ir acompañamiento de: Tres (3) Brigadistas de contra Incendios con extintores, equipo de comunicación y su dotación respectiva, un (1) Puesto de primeros auxilios, carpa 3x3, 2 camilleros, 1 enfermero, 1 coordinador.

El operador se encargará de la entre de los siguientes kits.

- Kit de bioseguridad: Tapabocas en tela color morado, con mensaje alusivo a la conmemoración 8M, kit de bioseguridad personal contiene jabón líquido antibacterial de 30 ml, gel antibacterial de 30ml, alcohol 70% de 30 ml. Este kit será práctico para cargar y llevar en estuche en PVC transparente.
- Kit de autocuidado: Cepillo de dientes en material Bambú dimensiones del mango 17.5 x 1.3 cm, cerdas medianas 2.5 x 1 cm, Cepillo para el cabello en Bambú diámetro del cepillo 8cm, largo 26cm, ancho 9cm, Vela aromatizadora para masajes aromaterapia en aceite frutal floral de 30 gramos, mascarilla facial con aloe vera limpieza y nutrición 40 gramos.
- Entrega de agendas: El operador hará el diseño y entrega de 200 agendas ecológicas personalizadas, bajo las siguientes características. nombre del proyecto: proyecto 1870 mujeres empoderadas en San Cristóbal y logo Alcaldía Local de San Cristóbal, color morado) 150 hojas, tapa dura, doble anillado, tamaño media carta. Que contenga calendario año 2022. La agenda debe contener separadores con la siguiente información: ruta de atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio, servicios e información de las entidades de la localidad y 8 derechos de las mujeres.

El operador garantizará los elementos rituales para la apertura del evento, el cual será un "ritual de

armonización" dirigido por una sabedora mayor ancestral del Kilombo de etnia afro. Para este ritual se necesitan las siguientes plantas, un racimo de Romero, Rosa mosqueta, Flor de girasol, Hierba de limón, Menta, Flor de saúco, una penca de Sábila, Caléndula, Manzanilla, Hierba Buena, Cidrón, desvanecedora, Quiebra barriga, Poleo, Ruda, Orozuz, Pronto alivio y panela para endulzar. frutas (un racimo de uvas, 1 kilo de fresas, 5 manzanas verdes, 5 manzanas rojas, 3 piñas, 5 bananos, 1 papaya, 5 limones y 5 naranjas). Se requieren velones rojo, blanco, azul, verde, amarillo y morado. Con relación a las esencias ancestrales se necesitan jazmín, lavanda, girasol, eucalipto, rosa mosqueta, canela, sándalo, bálsamo tranquilo, abre camino, destroncadora) de 30 ml cada una. Por último, se incluyen 12 rosas amarillas, 12 rosas rojas y 12 rosas blancas. El ritual tendrá una duración de 40 minutos.

El operador se encargará del transporte. El bus que se contrate estará ubicado en dos puntos específicos definidos por la alcaldía local de San Cristóbal para recoger a las mujeres. El primer punto será en la Alcaldía Local ubicado en la AV. 1 de mayo 1-40 Sur a las 9:00 am y sale hacia el parque entre nubes ubicado en la Carrera 3ª ESTE # 50 - 00 SUR. El segundo punto será en el barrio los Alpes (la Y), ubicado en la Ak 12 este # 36m 15 sur a las 9:30 am y sale hacia el parque entre nubes. Finalizado el evento saldrá el bus a las 3:00 pm para dejar a las mujeres en el punto de recogida en los Alpes y a las 3:30 pm en la Alcaldía Local.

Este personal logístico deberá garantizar la organización del evento conmemorativo con el cronograma establecido previamente por la Alcaldía y estar prestos al apoyo que se necesite desde el equipo de Mujer y Género de la Alcaldía Local de San Cristóbal

El operador deberá socializar diseño del material publicitario a la Coordinación del equipo de Mujer

y Género o su delegada con 10 días de anterioridad a la actividad y hacer la entrega de 1000 volantes con la información para la convocatoria e invitación a las mujeres 8 días anteriores al día 26 de marzo de 2022.

El operador deberá realizar entrega a la supervisora o delegada del equipo de Mujer y Género 1 días antes de la actividad los insumos no perecederos relacionados a continuación para la jornada que se desarrollará el día del 26 de marzo de 2022.

- 200 platos soperos en icopor hondo de 30 onzas
- 200 set de cubiertos desechables con servilleta y empacados en bolsa de papel Kraft
- 200 pocillos desechables de 3,3 onzas en cartón biodegradable
- 200 mezcladores de madera para bebida caliente
- 200 endulzantes en paquete de 5 gr
- 50 sobres de leche instantánea de 5 gr.
- 5 cajas de aromática de frutas
- 1 kg de café en bolsa
- 50 kit personal para el arreglo de uñas (1 mini lima de uña desechable, 1 mini lima sponge, 1 palito de madera removedor de cutícula y 1 toalla de manos desechable y empacado en bolsa de papel Kraft).
- 5 corta cutícula básico
- 1 removedor de esmalte de 500 ml

- 5 tarros plástico spray de 60 ml
- 500 gr algodón en motas color blanco
- Esmalte masglo de 13.5 con las siguientes tonalidades (brillo, base, morado en diferentes tonalidades).
- 1lt de Crema humectante para manos.
- 1 bolsa de 600 unidades, cauchos bandas elásticas para cabello
- 1 laca hair spray de 650 ml para fijar el peinado.
- 1lt de aceite de almendras corporal para masajes
- 50 kit de aplicador de maquillaje desechables (aplicador rímel desechable, pincel desechable para delineador de ojos, aplicador de pincel de labios desechable, hisopo de algodón para aplicar sombras y empacado en bolsa de papel Kraft)
- 5 Paletas de sombras de ojos vitu humo de 9 colores
- 100 pomos de algodón.
- 50 sachet de crema pond´s 10g en humectante para rostro
- 200 kit de bioseguridad personal (jabón líquido antibacterial de 30 ml, gel antibacterial de 30ml, alcohol 70% de 30 ml, tapabocas en tela color morado con mensaje alusivo a la conmemoración 8M, y empacado en estuche en PVC transparente)
- 200 kit de autocuidado (Cepillo de dientes en material Bambú dimensiones del mango 17.5 x 1.3 cm, cerdas medianas 2.5 x 1 cm, Cepillo para el cabello en Bambú diámetro del cepillo

8cm, largo 26cm, ancho 9cm, Vela aromatizadora para masajes aromaterapia en aceite frutal floral de 30 gr, mascarilla facial con aloe vera limpieza y nutrición 40g.

- 200 agendas ecológicas personalizadas
- 6 velones (1 rojo, 1 blanco, 1 azul, 1 verde, 1 amarillo y 1 morado).
- Esencias de jazmín, lavanda, girasol, eucalipto, rosa mosqueta, canela, sándalo, bálsamo tranquilo, abre camino, destroncadora de 30 ml cada una.
- 200 vasos desechables de cartón de 180 ml.
- 30 barras de leña para parrilladas.
- 1 olla industrial
- 5 camillas con funda protectora
- 1 maquina dispensadora de café
- 1 paquete de Toalla Papel en Z Hoja Doble 3x150 Hojas Blanca

El operador deberá realizar entrega a la supervisora o delegada del equipo de mujer y género el mismo día de la actividad que se llevará a cabo el día 26 de marzo de 2022 los siguientes insumos:

- Ingredientes para la preparación de 200 porciones de sancocho en la olla comunitaria
- 12 rosas amarillas, 12 rosas rojas y 12 rosas blancas
- frutas (un racimo de uvas, 1 kilo de fresas, 5 manzanas verdes, 5 manzanas rojas, 3 piñas, 5 bananos, 1 papaya, 5 limones y 5 naranjas)

- Plantas, un racimo de Romero, Rosa mosqueta, Flor de girasol, Hierba de limón, Menta, Flor de saúco, una penca de Sábila, Caléndula, Manzanilla, Hierba Buena, Cidrón, desvanecedora, Quiebra barriga, Poleo, Ruda, Orozuz, Pronto alivio

MATERIALES REQUERIDOS PARA CONTRATAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA, PUBLICIDAD Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EL DÍA 26 DE MARZO DE 2022"

DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES	CANTIDAD
Volantes informativos, propalcote – 115 Gramos (media carta), full color	Unidades	**Nota:** Se solicitan con el fin de realizar la convocatoria e invitación a las mujeres a participar de la conmemoración 8M. El operador deberá utilizar el diseño de volante que será creado y aprobado por la oficina de prensa de la Alcaldía Local.	1000
Afiches en papel propalcote - 150 gramos, 50 cm x 35 cm	Unidades	**Nota:** Estos afiches tendrán la información de la convocatoria, los cuales se deben ubicar 2 por UPZ	10
Carpas (zona de autocuidado)	unidad	Alquilar, disponer y ensamblar para su uso, cinco (5) carpas estructurales lona 100% impermeable; resistente a la intemperie, Lona alta densidad, alto calibre con microfibras	5

		internas para mayor duración de 4x4 mts con techo blanco con paredes laterales	
Carpa (puesto primeros auxilios)	unidad	Alquilar, disponer y ensamblar para su uso, carpas estructurales lona 100% impermeable; resistente a la intemperie, Lona alta densidad, alto calibre con microfibras internas para mayor duración de 3x3 mts con techo blanco con paredes laterales	1
Olla industrial	Unidad	Alquilar una olla fondo grande para preparación de sancocho para 200 personas.	1
Platos	Unidades	Plato hondo de icopor para sopa de 30 onzas	200
Set de cubiertos	Unidades	set de cubiertos desechables con servilleta (cada set incluye cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta empacados en bolsa de papel	200
Insumos agrícolas	Unidades	**Nota:** (papa, yuca, papa criolla, plátano y arracacha). Cada plato debe contener una proteína animal pollo (una presa de pierna) Tener en cuenta que los insumos deben contemplarse para 200 porciones	200
Estación de café	Unidades	Puesto de bebidas calientes que incluya maquina dispensadora de café, suministro de 150 tintos y 50 aromáticas, con su correspondiente menaje (200 pocillos desechables de 3,3 onzas en cartón biodegradable, 200 mezcladores para bebida caliente, 200 endulzantes en paquete de 5 gr y 50 sobres de leche instantánea de 5 gr y 5 cajas de aromática de frutas y 1 kg de café en bolsa)	1

Punto de Zona de Autocuidado	Unidad	• kit personal para el arreglo de uñas (1 mini lima de uña desechable, 1 mini lima sponge, 1 palito de madera removedor de cutícula y 1 toalla de manos desechable y empacado en bolsa de papel Kraft. • Corta cutícula básico • Removedor de esmalte de 500 ml. • Tarro plástico spray de 60 ml • Bolsa Motas de algodón de 500 gr. • Esmalte Vitù de 10 ml (brillo, base, morado en diferentes tonalidades). • 1lt de Crema humectante para manos. • Bolsa de 600 unidades por envase de Cauchos o bandas moradas en poliuretano largo x Ancho: 2 cm x 2 mm. • Laca hair spray de 650 ml para fijar el peinado.	50 5 1 5 1 14 1 1 2
Kit de Autocuidado	Unidades	Cepillo de dientes en material Bambú dimensiones del mango 17.5 x 1.3 cm, cerdas medianas 2.5	200

		x 1 cm, Cepillo para el cabello en Bambú diámetro del cepillo 8cm margo 26cm ancho 9cm, Vela aromatizadora para masajes aromaterapia en aceite frutal floral de 30 gr, mascarilla facial con aloe vera limpieza y nutrición 40g x 1 unidad en sachet. Este kit se entregará en un estuche biodegradable de 10.5cm x 18.5 cm	
kit de aplicador de maquillaje desechables	unidades	Aplicador rímel desechable, pincel desechable para delineador de ojos, aplicador de pincel de labios desechable, hisopo de algodón para aplicar sombras y empacado en bolsa de papel Kraft	50
Paleta de colores de sombras	unidad	Paleta de sombras de ojos Vitù humo el cual será manipulado por las personas que encargue el operador	5
Paleta de contorno natural y rubor para rostro	unidad	Paleta de base facial de 9 colores de contorno natural y rubor para el rostro el cual será manipulado por las personas que encargue el operador.	5
Sachet de crema pond´s 10g	Unidades	Crema humectante para rostro.	50
Pomos de algodón	Paquete	Paquete de 50 unidades pomos de algodón.	2
Kit de bioseguridad	Unidades	Jabón líquido antibacterial de 30 ml, gel antibacterial de 30ml, alcohol 70% de 30 ml, tapabocas en tela color morado, con mensaje alusivo a la conmemoración 8M, y empacado en estuche en PVC transparente.	200
Agenda ecológica personalizada	Unidades	Agendas ecológicas personalizadas, bajo las siguientes características	200

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MINIMA CUANTIA

		Nombre del proyecto 1870: "mujeres empoderadas en San Cristóbal" y logo ALSC, color morado) 150 hojas, tapa dura, doble anillado, tamaño media carta. Que contenga calendario año 2022. La agenda debe contener separadores con la siguiente información: Ruta de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias y en Riesgo de Feminicidio. Servicios e información de las entidades de la localidad. Derechos de las Mujeres	
Elementos rituales	Unidad	Un manojo de: • Romero • Rosa mosqueta • Flor de girasol • Hierba de limón • Menta • Flor de saúco • Una penca de Sábila • Caléndula • Manzanilla • Hierba Buena • Cidrón • Desvanecedora • Quiebra barriga • Poleo • Ruda • Orozuz • Pronto alivio • Panela para endulzar. Frutas • 1 racimo de uvas • 1 kilo de fresas	Cantidades discriminadas en la cuadricula de observaciones

		• 5 manzanas verdes • 5 manzanas rojas • 3 piñas • 5 bananos • 1 papaya • 5 limones • 5 naranjas Velones • 1 Rojo • 1 Blanco • 1 Azul • 1 Verde • 1 Amarillo • 1 Morado Esencias ancestrales de 30 ml cada una. • Jazmín • Lavanda • Girasol • Eucalipto • Rosa mosqueta • Canela • Sándalo • Bálsamo tranquilo • Abre camino • Destroncadora Rosas • 12 rosas amarillas • 12 rosas rojas • 12 rosas blancas	
Camillas	unidad	Alquilar camillas portátiles, estructura aluminio, parte superior reclinable con su respectivo forro en tela quirúrgica.	5

Pomos aplicador de base	Unidad	Pomos aplicador de base	50
Toalla de papel	Unidad	Paquete de Toalla Papel en Z Hoja Doble 3x150 Hojas Blanca	1

TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA CONTRATAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA, PUBLICIDAD Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EL DÍA 26 DE MARZO DE 2022"

DESCRIPCIÓN ITEM	CANTIDAD	TIEMPO DE DURACIÓN
Maestra de ceremonia, mujer lideresa de la localidad de San Cristóbal (Con experiencia), persona encargada de la programación	1	El tiempo establecido para el desarrollo de la actividad
Recurso humano mujeres con experiencia en Maquillaje, Relajación, Masajes con aceites aromáticos, Exfoliación capilar, Manicure y peinados que sea etnia afro.	25	El tiempo establecido para el desarrollo de la actividad
Personal de apoyo logístico para el monte y desmonte de carpas, tarima, sonido, cargue de sillas, mesas, entrega de kits, etc	3	El tiempo establecido para el desarrollo de la actividad
Mujeres que residan en la localidad con experiencia en manipulación y preparación de alimentos	5	El tiempo establecido para el desarrollo de la actividad
Servicio de transporte (bus y conductor)	1	El tiempo establecido para el desarrollo de la actividad

Presentación artística y cultural, con enfoque de género en el marco de la conmemoración 8M. Se debe tener en cuenta que las mujeres o grupos que se contraten deben ser residentes de la Localidad San Cristóbal	3	El tiempo establecido para el desarrollo de la actividad
Brigadistas. Equipo humano entrenado para controlar en forma eficaz e inmediata la propagación del fuego. Deben tener capacitación certificada contra incendios, deben contar con extintores, equipo de comunicación y dotación respectiva	3	El tiempo establecido para el desarrollo de la actividad
Primeros auxilios: 2 camilleros, 1 enfermero, 1 coordinador. Deben contar con experiencia en primeros auxilios y deben garantizar el maletín y/o botiquín de primeros auxilios: Apósitos adhesivos estériles empaquetados individualmente, vendas y vendajes compresivos, diferentes tipos de apósitos, apósitos estériles para quemaduras, gasas oculares estériles, tijeras, solución antiséptica, Algodón.	4	El tiempo establecido para el desarrollo de la actividad

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 VALOR

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **VENTICINCO MILLONES PESOS M/CTE (25.000.000)** incluido, demás impuestos, tasas y contribuciones en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a

VENTICINCO MILLONES PESOS M/ CTE (25.000.000) incluido IVA de la vigencia fiscal 2022, con cargo al proyecto 1870.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado con la formula promedio consistente en la comparación de precios, entre cotizaciones de oferentes del bien o servicio. Se adjunta cuadro comparativo.

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

En documento adjunto se describe en detalle el análisis del sector efectuado por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se adelantó el estudio correspondiente a la presente contratación. El análisis del sector se presenta como documento anexo a los estudios previos **(Ver Anexo 03. Estudio de Sector).**

4.3 FORMA DE PAGO

Un único Pago, equivale al cien por ciento (100%) del valor del contrato previo recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas por parte de la supervisión y el apoyo a la supervisión, **Un único Pago,** equivale al cien por ciento (100%) del valor del contrato previo recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas por parte de la supervisión y el apoyo a la supervisión. y teniendo en cuenta las fechas y reprogramación del PAC, contra

facturación, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

4.4 PLAZO

El contrato se ejecutará a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio de conformidad con

tiempo señalado en el Anexo técnico..

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a VEINTICINCO MILLONES PESOS M/CTE ($25.000.000) Incluido I.V.A, el cual será a monto agotable amparado mediante certificado de disponibilidad 560 con cargo al rubro No. O23011603400000001870 "MUJERES EMPODERADAS EN SAN CRISTÓBAL".

6. REQUISITOS HABILITANTES

Son aquellos que le permiten a la Entidad, verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica y técnica de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección, en este caso se generara la verificación de la capacidad jurídica y capacidad técnica serán objeto de verificación, pero no serán objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en la Invitación Pública y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo establecido por la Entidad, la propuesta será no hábil y se descalificará para continuar en el proceso de selección.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

6.1.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

Carta de presentación de la propuesta.

Debe presentarse de acuerdo con la información solicitada en el ANEXO 1. Así mismo, declarará el proponente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 como tampoco los socios,

Representante Legal y miembros de junta que conformen la empresa, que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con la entidad.

Certificado de existencia y representación legal.

Personas Naturales

Certificado de registro de persona natural y/o establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste que su actividad comercial se relacione con el objeto del proceso. Deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores contados a partir de la fecha de presentación de propuestas del presente proceso. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Personas Jurídicas

Certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste que su actividad comercial se relacione con el objeto del proceso.

Deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores contados a partir de la fecha de presentación de propuestas del proceso. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica, y su Representante Legal se encuentre limitado en razón

a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso que le sea adjudicado.

Constitución de Consorcio o Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- Designar el Representante Legal del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el

incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.
- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
- Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MINIMA CUANTIA

Registro Único de proponentes

Los oferentes deberán de conformidad con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con la Subsección 5 Sección 1, Capítulo 1 Titulo 1 parte 2 del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá aportar certificado expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal actualizado, que dé cuenta de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes.

Fotocopia cédula de ciudadanía.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible.

Facultades del representante legal

El representante legal de la persona jurídica deberá estar facultado para celebrar contratos en relación con el monto y las obligaciones que este pueda adquirir.

Si el estatuto social impone algún tipo de restricción para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, debe adjuntar copia del documento de

autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

Libreta militar.

Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar ampliada al 150% y totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida

Certificado de antecedentes judiciales.

Se debe adjuntar la certificación, el Fondo consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría General de la nación.

Se debe adjuntar la certificación, el Fondo consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería distrital.

Se debe adjuntar la certificación, el Fondo consultará y verificará en la página Web de la Personería Distrital, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso. En todo

caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Se debe adjuntar la certificación, el Fondo verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Autorización del representante legal y/o apoderado

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para presentar propuestas o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

Registro Único Tributario (RUT).

El proponente presentará copia del Registro Único Tributario (RUT). Para el caso de uniones temporales o consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o uniones temporales. Para el caso en que un consorcio o unión temporal resulte favorecido con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo NIT como consorcio o unión temporal, dentro de los 3 días hábiles siguientes

a la adjudicación.

Registro Identificación Tributaria (RIT)

Expedido por la secretaria Distrital de Hacienda. El proponente presentara copia del Registro Identificación Tributaria (RIT). Para el caso de uniones temporales o consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o uniones temporales.

Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida a la fecha de presentación de la propuesta del presente proceso de selección.

Si el interesado en participar es persona jurídica nacional debe adjuntar a su propuesta una certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal en la cual se acredite que se encuentre al día en el pago de los aportes realizados durante un lapso no inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que la oferta vaya a ser presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Nota 1: La certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, deberá encontrarse al día al momento de cierre del presente proceso de selección.

Nota 2: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Nota 3: La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estén legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002

Consorcios y uniones temporales.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
3. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
4. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
5. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y

responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

6. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros

que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y dos (2) años más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Certificado de consultas de medidas correctivas Ley 1801/2016 en el Sistema Nacional de Registro de Medidas Correctivas:

Se deberá aportar la certificación de consultas de medidas correctivas Ley 1801/2016 en el sistema nacional de registro de medidas correctivas.

6.1.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La Alcaldía Local determinará los requisitos habilitantes en esta materia teniendo en cuenta que el o los proponentes deberán:

● Acreditar con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del presente proceso.

● El proponente deberá acreditar Experiencia relacionada con el objeto contractual. Para tal fin debe anexar a la propuesta máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuya sumatoria de su valor sea mayor o igual al presupuesto oficial del proceso

● Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

● La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

2. ANEXO TECNICO

el proponente debe ofertar productos y servicios que cumplan con las especificaciones tecinas exigidas por la entidad y especificada el anexo técnico, Adicionalmente, manifestar en la carta de presentación de la oferta el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el anexo técnico, la invitación publica y todos los documentos del proceso.

3. BUENAS PRATICAS AMBIENTALES

El oferente debe tener en cuenta lo establecido en el plan institucional de gestión ambiental de la secretaria distrital de gobierno para ello, deberá presentar con su oferta el formato d carta de compromiso de buenas prácticas ambientales.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de requisitos habilitantes se realizará únicamente al proponente que presente el precio más bajo.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico y técnico:

REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Técnico	CUMPLE / NO CUMPLE
Propuesta economica	CUMPLE / NO CUMPLE

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de precio.

7.1 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más proponentes, la Entidad dará cumplimiento al literal 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, aceptando la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. En caso de empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

7.2 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio, cuando se dé la hipótesis de "Precios Artificialmente Bajos" establecida en dicha disposición.

7.3 PROPUESTA ECONÓMICA: El valor de la propuesta económica ganadora, resultará de la sumatoria de los Valores Unitarios de los ítems cotizados, para lo cual, el proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo de Propuesta Económica. En caso que algún ítem se cotice en cero ($0) o no sea cotizado, la propuesta será rechazada. De cualquier forma, en la presentación de la propuesta económica, el oferente no podrá cotizar ningún ítem con un valor que se encuentre por encima del promedio establecido por la Alcaldía Local de San Cristóbal para dicho ítem, tanto en el Estudio de Sector como en el presente documento, so pena, de rechazo de la propuesta.

NOTA: El oferente deberá anexar el formato de propuesta económica. en ella el valor de la oferta incluido IVA deberá coincidir con el digitado en el numeral 3.1 del cuestionario

electrónico valor de la oferta IVA incluido, al igual que los demás valores incluidos en dicho formato.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"

El Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación **(Ver Anexo Matriz de riesgos).**

.CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

Dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista a su cargo deberá constituir a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL, una garantía única a favor de la Entidades Estatales expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

CUMPLIMIENTO: Para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, lo mismo que el posible pago de multas, sanción penal pecuniaria y demás indemnizaciones a que hubiere lugar, deberá garantizar mediante póliza un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al (10%) del valor total del contrato y cubrirá el periodo vigente, el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses, contados a partir de la expedición de la póliza.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Para garantizar el pago por parte del CONTRATISTA de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución del contrato, deberá garantizar mediante póliza un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Esta garantía cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas. Este Riesgo solo puede cubrirse mediante pólizas de seguro, El FDLS debe

aparecer en la póliza como asegurada y beneficiario de la misma con cobertura hasta el día veintisiete (27) de marzo de 2022 por el valor de 50 SMLMV, Esta la póliza deberá incluir:

- Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
- Daño emergente y el lucro cesante.
- Perjuicios extrapatrimoniales.
- Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro norma de sus actividades.

9.1 LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes y/o servicios se entregarán y/o prestarán en los lugares donde la ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL le indique al contratista a través del supervisor del contrato, o dada la naturaleza del evento podrá ser en las instalaciones de la ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL o en la localidad de San Cristóbal, cumpliendo los requerimientos que se le indique.

9.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1.Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda

2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).

3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.

6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

7. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

8. Cuando se trate de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

9. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

9.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar donde se solicite los elementos requeridos en la cantidad, calidad y especificaciones técnicas solicitadas en los estudios previos, anexo técnico y en el plazo pactado.

2. Mantener fijos los precios presentados en la propuesta, durante el término de ejecución del contrato.

3. Cumplir con la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 del 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, referente al manejo, recolección, almacenamiento de datos personales, a que tengan acceso en razón de la ejecución del presente contrato. Adicionalmente deben garantizar el

cumplimiento de la Resolución 666 de 2020 y la Circular Externa 100-009 de 2020 del Ministerio de Salud y Decreto 636 de 2020 del Ministerio de Interior.

4. Entregar los elementos y/o servicios requeridos objeto del contrato en el lugar que se apruebe por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal, con un tiempo de respuesta de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta.

5. Cambiar, arreglar o corregir a su costa los productos o insumos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL de San Cristóbal.

6. Soportar debidamente todas las entregas realizadas.

7. Presentar los informes (en medio físico y magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.

8. Contar con el equipo requerido para las actividades de apoyo técnico.

9. Garantizar que las personas contratadas cumplan con los horarios de los eventos que se requieran.

10. Las demás que asigne el supervisor y/o el apoyo a la supervisión relacionadas con el objeto del contrato.

11. Teniendo en cuenta la Guía de contratación Sostenible de la Secretaria Distrital de GobiernoCódigo: GCO-GCI-IN001, el oferente deberá diligenciar el ANEXO 4 "Buenas prácticas ambientales".

9.4 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto del Contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las

obligaciones contractuales.

3. Pagar el valor del Contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el CONTRATISTA realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del Contrato, que el CONTRATISTA de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.5 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MINIMA CUANTIA

El ALCALDE LOCAL podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público o contratista que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, a través de la correspondiente modificación de la minuta contractual.

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Angie S. Pérez / Diana C. Hernández / Gina C. Correales / Mónica A. Bernal - Equipo Mujer y Genero FDLSC
Revisó criterios jurídicos: Laura Stefania Pinzón – Abogada apoyo FDLSC